

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADQUISICION NIVEL IV N° 003-2022-AGROBANCO "Contratación del Servicio de Outsourcing Datacenter AS400"

KYNDRYL PERU S.A.C.

Nro.	Tipo	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Respuesta a Consultas
1	Consulta	Específica	5.21	5.21.2	36	En el literal 5.21.2, se indica que la infraestructura de backups debe permitir leer y restaurar backups desde tecnología LTO4. Sírvase confirmar, si como parte de la solución propuesta se deberá incluir el servicio de restauración de cintas de tipo histórico en dicha tecnología.	Se confirma
2	Consulta	Específica	5.21	5.21.3	36	Sírvase confirmar si el BANCO será el responsable de la provisión de cintas en tecnologías LTO4 y LTO7 así como su transporte y almacenamiento en servicios externos al datacenter.	Se confirma
3	Consulta	Específica	5.21	5.21.8	37	Sírvase confirmar si los respaldos de información indicados en el literal 5.21.8, se refiere a las primeras copias de cada backup realizado y que será almacenado en cintas. Asimismo, confirmar si estos backups corresponden a una frecuencia mensual, semanal o diario y si corresponden a todos los ambientes declarados como parte de la línea base de sistemas indicado por EL BANCO.	Se refiere a todas los respaldos en cintas realizados por el proveedor
4	Consulta	Específica	5.22	5.22.1	37	Para poder dimensionar el servicio, sírvase confirmar la cantidad de las pruebas de restauración que el banco solicitará. Asimismo, confirmar si estas pruebas de restore serán únicamente para el sistema PRD.	La cantidad de pruebas es a demanda; se confirma que las pruebas de restore serán de PRD
5	Consulta	Específica	5.28	5.28.2	42	En el párrafo de la referencia, se entiende que el Banco tiene un único proveedor de comunicaciones y el Proveedor deberá brindar las facilidades para la instalación de equipos para establecer enlaces. Sírvase confirmar que es un (01) enlace el cual el BANCO planea desplegar y cuál es el proveedor con el que cuenta servicios contratados. Sírvase confirmar el espacio en RUs (rack units) es máximo de dos (02) RUs.	Se confirma que se cuenta con un (01) enlace, con el proveedor Telefónica. Se confirma el espacio.
6	Consulta	Específica	VI.	Capacitación	47	Acerca de las capacitaciones, por favor confirmar cual es el curso oficial en IBM para 5 personas que el cliente requiere dentro del servicio y a qué nivel estará dirigido.	AS503 Administración IBM i
7	Consulta	Específica	5.21	5.21.2	36	Considerando que el servicio del core bancario que EL BANCO ejecutará sobre los nuevos sistemas, sírvase confirmar que la tecnología de Backups deberán ser nuevos y de servicio dedicado al Cliente. Confirmar si los equipos deben ser de una tecnología que soporte LTO7, o LTO8.	Se confirma LTO7
8	Consulta	Específica	5.29	2.29.11	43	Sírvase confirmar si los ambientes descritos en la tabla del ítem 5.29.11, son LPARs virtualizados y cuál es la holgura necesaria que el HW debe soportar para incrementos de capacidades tanto en memoria como en core y disco.	Se confirma que se podrá aceptar LPARs Virtualizados, sin embargo, para los ambientes Producción y Contingencia, debiera ser Hardware independientes. La holgura a considerar es de 25% adicional a lo indicado en los TDR

Nro.	Tipo	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Respuesta a Consultas
9	Consulta	Específica	5.29	2.29.11	43	Considerando que el servicio que se desplegará en los componentes de Hardware power10 que el BANCO solicita, por favor, sírvase confirmar que dichos equipos deberán ser nuevos y de uso exclusivo para la entidad.	Se confirma
10	Consulta	Específica			69-80	Sírvase confirmar si es posible enviar el Anexo 5 en formato excel y el resto de anexos en formato word	Se adjunta el Anexo 05 en formato excel. Cabe precisar que este anexo fue adjunto en la invitación. También se encuentra adjunta en la convocatoria realizada por la Entidad (pág. web). https://www.agrobanco.com.pe/contrataciones-y-adquisiciones/contrataciones-y-adquisiciones-2022/2022-nivel-iv/ Se adjunta los anexos en word.
11	Consulta	Específica		Anexo N° 10	80	Sírvase confirmar si pueden haber 2 mensualidades durante el periodo de servicio.	Se confirma que el pago es mensual (01 factura por mes)
12	Consulta	Específica		Anexo N° 10	80	Considerando la inversión que se requiere, sírvase confirmar si la entidad puede otorgar un adelanto y el porcentaje del mismo.	No hay adelanto de pagos.
13	Consulta	Específica	5.47		47	Considerando que existen diferentes indicadores para la medición de penalidades con diversas criticidades, sírvase confirmar que "implique paralización de servicio" para que se considere como falta grave se refiere a que el incidente deje sin acceso al CORE BANCARIO de Producción.	Se refiere a cualquier incidente ocasionado por el proveedor que deje sin acceso al ambiente de Producción
14	Consulta	Específica	VI		47	Sírvase confirmar que las capacitaciones y cursos se podrán dictar en su idioma original inglés.	Se confirma que el idioma será el español
15	Consulta	Específica	VI		47	Sírvase confirmar que las capacitaciones y cursos se podrán subcontratar.	Se confirma
16	Consulta	Específica	VIII		50	Sírvase confirmar que la fase de Transición de Entrada inicia luego de culminada la fase de Planeamiento.	Se confirma
17	Consulta	Específica	10		21	Respecto al Anexo 02, sírvase especificar si se deberá acreditar requisitos con documentación adicional a la DDJJ de Cumplimiento de los RTM (ANEXO 2). De ser el caso, sírvase consignarlo en el literal.	Adjunto a este anexo no se presentarán documentos adicionales. La documentación de presentación obligatoria se encuentra especificada en el numeral 10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS (pág.21 y 22 de las bases)
18	Consulta	Específica	10		21	Respecto al Anexo 05, solicitamos nos puedan enviar el archivo en formato editable (como por ejemplo word o excel).	Se adjunta el Anexo 05 en formato excel. Cabe precisar que éste anexo fue adjunto en la invitación. También se encuentra adjunta en la convocatoria realizada por la Entidad (pág. web). https://www.agrobanco.com.pe/contrataciones-y-adquisiciones/contrataciones-y-adquisiciones-2022/2022-nivel-iv/
19	Consulta	Específica	10		22	Respecto al Anexo 07, sírvase especificar si se deberá acreditar requisitos con documentación adicional a la DDJJ de Cumplimiento de los TDR (ANEXO 7). De ser el caso, sírvase consignarlo en el literal.	Adjunto a este anexo no se presentarán documentos adicionales
20	Consulta	Específica	10		22	Considerando que son fases distintas, sírvase confirmar que el Gerente de Transición y el Gerente de Gestión y Operación pueden ser la misma persona.	Se confirma
21	Consulta	General	Base Legal		3	Sírvase confirmar que de manera supletoria se aplicará el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	En todos los temas no regulados, y siempre que no contravenga lo dispuesto en nuestra normativa de contrataciones, se podrá utilizar la Ley de Contrataciones con el Estado y el Código Civil.

Nro.	Tipo	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Respuesta a Consultas
22	Consulta	Específica	10		22	Sírvase confirmar que para los perfiles de Gerente se aceptará como carrera afín a la Ingeniería Química.	Ceñirse a lo solicitado
23	Consulta	Específica	10		22	Sírvase confirmar que para el Especialista de Operación se aceptará el Certificado oficial de IBM i Operator - Experienced como superior al curso oficial solicitado.	Se confirma
24	Consulta	Específica	5.29		42	Considerando la tecnología actual del servicio y para minimizar los riesgos en la migración, sírvase confirmar que el proveedor podrá iniciar el servicio y entrar a la fase de Operación y Gestión utilizando equipos disponibles (los cuales cuenten con vigencia tecnológica Power y no estén en End of Support efectivo por parte del fabricante). De ser posible, favor de indicar el plazo de migración hacia los equipos Power 10.	El proveedor debe iniciar el servicio y entrar a la fase de operación y gestión utilizando los equipos indicados en el numeral 5.29; no se aceptara equipos de segundo uso.
25	Consulta	Específica	5.29		42	Considerando la criticidad del sistema core bancario, sírvase confirmar que los equipos Power 10 y almacenamiento, así sea externo, solicitados deberán ser nuevos y dedicados al servicio.	Se confirma
26	Consulta	Específica	CAPITULO IV	A	53	Sírvase confirmar que se aceptará como servicio afín al "Outsourcing de infraestructura de centro de datos", los contratos denominados "Outsourcing de la Gestión de la Infraestructura de Tecnología de la Información"	Se confirma
27	Consulta	Específica	CAPITULO IV	A	53	Sírvase confirmar que se aceptará como servicio afín al "Outsourcing de infraestructura de centro de datos", los contratos denominados "Gestión Operativa TIC"	Se confirma
28	Consulta	Específica	CAPITULO IV	A	53	Sírvase confirmar que se aceptará como servicio afín al "Outsourcing de infraestructura de centro de datos", los contratos denominados "Servicios Especializados de Outsourcing de TI"	Se confirma
29	Consulta	Específica				Sírvase confirmar que las aclaraciones realizadas en la absolución de consultas en la etapa de indagación de mercado se mantienen en estas Bases.	La consultas respondidas en la etapa de estudio de mercado no modificaron los términos de referencia
30	Consulta	Específica	4.19		29	Sírvase confirmar que "sin costo para el Banco" se refiere únicamente a las facilidades que brindará. Es decir, el BANCO sí pagará los 5 meses de servicio para brindar la continuidad.	Se confirma
31	Consulta	Específica	X		51	En relación a lo señalado en el numeral X sobre el alcance de la confidencialidad, se solicita lo siguiente: a) que confirmen que la obligación de confidencialidad no será aplicable a información de público conocimiento, información ya conocida por el contratista información que sea revelada por la entidad a terceros sin obligación de confidencialidad, o información desarrollada independientemente por el contratista, b) que confirmen que se identificará aquella información que consideren como confidencial (marcándola) para toda persona que tenga acceso a la misma sea claramente advertida.	Se confirma

Nro.	Tipo	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Respuesta a Consultas
32	Consulta	Específica	Clausula décimo sexta		61	<p>Respecto a la responsabilidad que asume el contratista, se precisa lo siguiente:</p> <p>1. En la Opinión N° 047-2012/DTN el OSCE indicó que de conformidad con el Artículo 1321 del Código Civil es factible que la Entidad limite la responsabilidad de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Es así que no existe ninguna restricción legal que impida limitar la responsabilidad del contratista en los contratos administrativos, lo que viene siendo así entendido por diversas entidades de la Administración Pública que a solicitud del contratista (consulta/observación) o por decisión propia, han procedido a limitar la responsabilidad del contratista en los contratos de Tecnología de la Información, al ser una práctica estándar en el mercado. Es importante tener en cuenta que la opinión del OSCE da a entender claramente que la Entidad en una decisión de gestión, puede establecer en las Bases el monto al que se limitara dicho resarcimiento en los casos de culpa leve.</p> <p>2. De otro lado, dado que existen potenciales postores que limitan su responsabilidad, si la Entidad determina que la responsabilidad será en todos los casos ilimitada se restringe una mayor participación de empresas transnacionales de Tecnología de la Información, que podrían decidir no participar. En efecto, es una práctica común en el mercado de los servicios de Tecnología de la Información a nivel global, que las empresas tengan por política corporativa limitar el resarcimiento de los daños y perjuicios que podrían tener lugar durante la ejecución del contrato. Limitación la cual nuestra legislación sólo permite limitar la responsabilidad cuando esta ha sido originada por culpa leve del contratista, es decir no aplicable a culpa inexcusable y dolo.</p> <p>3. Es de resaltar que existe experiencia en el Estado en servicios similares al convocado por AGROBANCO o que revisten una mayor complejidad en el cual se ha restringido o limitado la responsabilidad, esto con la finalidad que más postores puedan presentarse. Así por ejemplo se puede consultar el proceso Adjudicación Simplificada Nro. 011-2022-FONAFE-1, derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-FONAFE-1 convocado por FONAFE.</p> <p>Debe tomarse en cuenta que este tipo de procesos conlleva una inversión financiera considerable por parte del futuro contratista, con lo cual asumir dicho riesgo, sumado a que la responsabilidad que asumirá por los daños, resulta en un impacto en el precio que puedan brindar los postores.</p> <p>Por lo antes mencionado, considerando que la Entidad tiene la potestad de limitar la responsabilidad de daños y perjuicios causados por incumplimiento del Contratista y que debe preservarse el principio de Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial que limite la responsabilidad total del contratista conforme a lo siguiente:</p> <p>- De conformidad con el artículo 1328 del Código Civil del Perú, el Contratista deberá ser responsable por cualquier daño que sea generado por dolo o culpa inexcusable imputable al Contratista.</p> <p>- En los casos de culpa leve y con la finalidad</p>	<p>Comentarios:</p> <p>Lo solicitado se realiza, según lo indicado en el último párrafo del artículo 1321° del Código Civil Peruano, cuyo texto establece <u>“Si la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedeciera a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída”.</u></p> <p>Es importante, precisar que la culpa leve, a diferencia del dolo, no hay intención de no cumplir; no hay mala fe por parte del deudor. Y a diferencia de la culpa inexcusable, no hay negligencia grave, sino tan sólo la falta de diligencia ordinaria.</p> <p>En virtud de lo indicado, según Código Civil, cuando el contratista incumple sus obligaciones por “culpa leve”; (por actuar sin diligencia ordinaria), el resarcimiento de los daños y perjuicios se <u>limita al daño que podía preverse al tiempo en que la obligación fue contraída</u>. Por lo que, la <u>norma atribuye a las partes la potestad de poder establecer previamente las limitaciones en caso de daños por culpa leve</u>, dado que en los casos de culpa inexcusable o dolo es nula toda estipulación que excluya o limite la responsabilidad, de acuerdo al artículo 1328° del citado código.</p> <p>Por lo indicado, la Entidad puede decidir establecer en las Bases el monto al que se limitará el resarcimiento por daños y perjuicios debido al incumplimiento del contratista por culpa leve; ello, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1321° del Código Civil y luego de haber efectuado una evaluación sobre el monto al que, eventualmente, podría ascender dicho resarcimiento; esto último según lo señalado en la opinión OSCE señalado en la consulta.</p> <p>Respuesta:</p> <p><i>Estaría quedando los mismos términos con las aclaraciones dadas, puntualizando lo siguiente:</i></p> <p><i>- En los casos de culpa leve y con la finalidad de permitir la participación de una mayor cantidad de postores, la responsabilidad del Contratista será responsable por los daños directos hasta por un monto equivalente a 18 cuotas mensuales a la ocurrencia del daño.</i></p>

Nro.	Tipo	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Respuesta a Consultas
						<p>de permitir la participación de una mayor cantidad de postores, la responsabilidad del Contratista será responsable por los daños directos hasta por un monto equivalente a 12 cuotas mensuales inmediato-antiores a la ocurrencia del daño.</p> <p>- Ninguna parte será responsable ante la otra por ningún tipo de daño emergente especial, accidental, ejemplar, indirecto o económico consecuencial o lucro cesante, ni de la pérdida de beneficios, negocios, valor, ingresos, plusvalías o ahorros previstos.</p> <p>- El Contratista no se responsabiliza por reclamaciones basadas en Productos No Kyndryl, por artículos no proporcionados por Kyndryl o cualquier violación de la ley o derechos de terceros causada por el Contenido, o cualquier material, diseño o especificaciones del Cliente.</p> <p>Es de precisar que en el Estudio de Mercado este argumento fue aceptado y la Entidad aceptó una posición, la cual no fue reflejada en la versión de las bases que han sido publicadas. Además de precisar que en base a las respuestas de dichas consultas es que se presentó cotización en la etapa de Estudio de Mercado.</p>	
33	Consulta	Específica	IV		27	<p>En el supuesto que la Entidad pusiera a disposición del contratista cualquier instalación, software, hardware o cualquier otro recurso, para la ejecución de los servicios, favor confirmar que la Entidad obtendrá oportunamente cualquier licencia o autorización que sea necesaria para poner dichos recursos a disposición del Contratista.</p> <p>Asimismo, confirmar que la Entidad será responsable frente al Contratista por cualquier costo razonable y otras cantidades, incluidos los costos de litigio y arreglos, que el Contratista pueda incurrir por incumplimiento de la Entidad de obtener estas licencias o autorizaciones.</p>	Una vez firmado el contrato el proveedor deberá informar los requerimientos para la ejecución del trabajo.
34	Consulta	Específica	IV		27	<p>Confirmar que ninguna de las Partes otorga a la otra el derecho de utilizar sus marcas registradas, nombres comerciales, u otros derechos intelectuales en cualquier promoción o publicación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.</p>	Se confirma
35	Consulta	Específica	IV		27	<p>Confirmar que la Entidad brindará al Contratista acceso suficiente, libre, sin cargo y seguro a las instalaciones, sistemas, información, personal y/o recursos de la Entidad, con el fin de que el Contratista cumpla sus obligaciones.</p>	Se confirma
36	Consulta	Específica	Capitulo II	17	25	<p>Se indica: Otras Penalidades.</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que estas penalidades están referidos a los equipos TI y no a los Facilities del DC</p>	Se precisa que abarca cualquier incidentes que puede afectar la continuidad del servicio, sea de origen de servidores o componentes de data center, no atribuible al BANCO

Nro.	Tipo	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Respuesta a Consultas
37	Consulta	Específica	Capitulo III	5.13.3	8	Se indica: 5.13.3 La entidad se reserva el derecho a llevar a cabo una auditoría durante la vigencia del contrato en el DATACENTER RESPALDO a fin de verificar las características mínimas del CPD, para lo cual la Entidad podrá contratar a un tercero experto a fin de realizar la verificación de CPD, los costos asociados a esta actividad serán asumidos por la Entidad. Dicha actividad, se realizará en coordinación con El PROVEEDOR, quien debe brindar todas las facilidades para su realización.	Se confirma que los costos de contratar los servicios de auditoria lo asume el Banco
38	Consulta	Específica	Capitulo III	4.4	27	Se indica: El DATA CENTER debe contar con suficiente capacidad y doble línea de distribución eléctrica hacia sus componentes, de forma tal que sea posible realizar mantenimiento y pruebas en una línea, mientras que la otra atiende la totalidad de la carga. Así mismo EL PROVEEDOR debe proveer un sistema de transferencia automática (ATS) para los Centros de Datos. Consulta: Sírvase confirmar que la doble línea de distribución eléctrica hacia sus componentes se refiere a las líneas eléctricas desde los tableros estabilizados de distribución eléctrica hasta los gabinetes donde se encontrarán los equipos TI. Sírvase confirmar que el sistema de transferencia automática (ATS) se refiere al sistema de transferencia automática del DC que transfiere de energía comercial hacia energía de grupo ante un corte o falla de la energía comercial.	Se confirma
39	Consulta	Específica	Capitulo III	5.3	29	Se indica: 5.3 EL PROVEEDOR, deberá contar con una infraestructura de DATA CENTER propia, no se aceptará que esta sea alquilada, las mismas que serán cedidos en uso al BANCO, durante la vigencia del servicio, el cual incluirá a todo costo la instalación, configuración, monitoreo y mantenimiento de equipos asignados a las operaciones del BANCO. Confirmar que se hace referencia solo a la infraestructura tecnológica del Data Center.	Se confirma
40	Consulta	Específica	Capitulo III	5.5	30	Se indica: El PROVEEDOR, brindara las facilidades técnicas para el alojamiento de los equipos de comunicación los cuales son cedidos por los operadores de telecomunicaciones que actualmente son utilizados por el BANCO, la misma que no generara costos adicionales para el BANCO, caso nuevos circuitos que sean solicitados posteriormente. Dichos equipos serán instalados en los DATA CENTERS principal y alterno al inicio del servicio. Consulta: Sírvase confirmar y/o indicar la cantidad de equipos de cada Carrier..	Actualmente se cuenta con 01 carrier que tiene 02 equipos. Asimismo, se precisa que ambos data centers (Principal y Alterno) deberán estar interconectados de tal manera que se garanticen el cumplimiento de los niveles de disponibilidad y ubicados dentro del territorio peruano.

Nro.	Tipo	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Respuesta a Consultas
41	Consulta	Específica	Capitulo III	5.12.10	32	<p>Se indica: 5.12.10 Los accesos al DATA CENTER se otorgarán a través del sistema de control de accesos, a los especialistas del PROVEEDOR asignados a los proyectos ofrecidos, siendo necesario que se lleve una bitácora detallada sobre el acceso al edificio tanto del personal autorizado, así como también de los posibles visitantes.</p> <p>Consulta: Para el caso de los visitantes que tienen que realizar algún trabajo al interior del DC, si bien los accesos son registrados en un sistema cuando se realiza su solicitud y en una bitácora cuando se realiza el acceso al DC, Existiría alguna observación si Agrobanco siempre debe de coordinar previamente su acceso para que Kyndryl les asigne una escolta de acuerdo a disponibilidad?</p>	No hay observación
42	Consulta	Específica	Capitulo III	5.47	46	<p>Se indica: Otras Penalidades.</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que estas penalidades están referidos a los equipos TI y no a los Facilities del DC</p>	Se precisa que abarca cualquier incidentes que puede afectar la continuidad del servicio, sea de origen de servidores o componentes de data center, no atribuible al BANCO
43	Consulta	Específica	5.12.15		33	<p>Dice: El firewall asignado (5.9.2) deberá contar con políticas de acceso a los usuarios del BANCO. Dichas políticas deberán ser coordinadas previamente con el BANCO. Confirmar que la referencia correcta en paréntesis debe ser el numeral 5.11.2</p>	Se confirma
44	Consulta	Específica	5.28.1		42	<p>Confirmar la cantidad de enlaces para los cuales se requieren las facilidades de alojamiento en los centros de cómputo principal y secundario</p>	<p>Se requerirá facilidades 01 enlace por cada data center (principal y alterno), sin que esto incurra en costos adicionales en la facturación.</p> <p>Asimismo, se precisa que ambos data centers (Principal y Alterno) deberán estar interconectados de tal manera que se garanticen el cumplimiento de los niveles de disponibilidad y ubicados dentro del territorio peruano.</p>

GRUPO GTD PERU S.A.C.

N° de orden	Acápites de las TDR			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.1	29	<p>Dice: "Deberá contar con una sala de operadores independiente a la zona de producción donde se encuentran instalados los servidores o equipos." Sírvase confirmar que el requisito de sala de operadores independiente aplica únicamente para el datacenter principal donde se encuentran los equipos de producción.</p>	Se confirma

N° de orden	Acápite de las TDR			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
2	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.2	29	Dice: "El DATA CENTER, deberá disponer de un área especial para el almacenamiento de cartuchos correspondientes a los respaldos de registros vitales (cintoteca), esta área debe cumplir con las normas técnicas de seguridad para el almacenamiento de cintas." Sírvese confirmar que la cintoteca solo es requerido en el datacenter principal desde donde se realizarán los respaldos a cinta.	Se confirma
3	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.5	30	Dice: "EL PROVEEDOR, brindara las facilidades técnicas para el alojamiento de los equipos de comunicación los cuales son cedidos por los operadores de telecomunicaciones que actualmente son utilizados por el BANCO", sírvase indicar la cantidad de unidades de rack y consumo de energía de los equipos de comunicación de los operadores tanto en el datacenter principal como de respaldo	Considerar 04 RU y 0.20 KVA
4	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.9.4	30	Dice: "El DATA CENTER, deberá permitir el crecimiento en los enlaces de comunicación provistos, según las necesidades futuras del BANCO." Sírvase indicar la cantidad de hilos de fibra actual en ambos sites así como la proyección de crecimiento en cantidad de hilos para dejar listo los reflejos de fibra.	Se confirma 2 hilos de fibra
5	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.10	30	Dice: "La disponibilidad del DATA CENTER, propuesto por el PROVEEDOR, deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos a continuación:..." Sírvase confirmar que los requisitos indicados en el apartado 5.10.X corresponden al datacenter principal, tomando en cuenta que en el apartado 5.13 se describen los requisitos de disponibilidad del datacenter de respaldo	Se confirma
6	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.11.2	31	Dice: "Deberá contar con redundancia en la red LAN. El DATA CENTER, deberá contar con una redundancia en los equipos de seguridad (firewalls) dispuestos bajo un esquema de alta disponibilidad y tolerancia a fallos para la conectividad con el BANCO." Sírvase confirmar que se requieren 2 firewalls en el datacenter principal y 2 firewalls en el datacenter de respaldo	Se confirma
7	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.11.2	31	Dice: "Deberá contar con redundancia en la red LAN. El DATA CENTER, deberá contar con una redundancia en los equipos de seguridad (firewalls) dispuestos bajo un esquema de alta disponibilidad y tolerancia a fallos para la conectividad con el BANCO." Sírvase confirmar que los firewalls podrán ser de uso no exclusivo para el banco siempre y cuando se asignen instancias de firewall (VDM) independientes	Se confirma
8	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.11.3	31	Dice: "El PROVEEDOR, configurará una red LAN física o virtual (VLAN) que será de uso exclusivo para el BANCO, en el DATA CENTER, para lo cual deberá incluir un Switch administrable con puertos a velocidad 10 Gbps, en alta disponibilidad." Sírvase confirmar que se requiere 2 switches en el datacenter principal y 2 switches en el datacenter de respaldo	Se confirma
9	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.12	32	Dice: "La seguridad del DATA CENTER, deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos a continuación:..." Sírvase confirmar que los requisitos indicados en el apartado 5.12.X corresponden al datacenter principal, tomando en cuenta que en el apartado 5.14 se describen los requisitos de seguridad del datacenter de respaldo	Se confirma

N° de orden	Acápites de las TDR			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
10	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.12.15	33	Dice: "El firewall asignado (5.9.2) deberá contar con políticas de acceso a los usuarios del BANCO. Dichas políticas deberán ser coordinados previamente con el BANCO", sírvase indicar las características del firewall tales como cantidad de sesiones concurrentes, número de vlans, ancho de banda utilizado y cantidad de usuarios	Se aclara: .Cantidad de Sesiones concurrentes: 20000 .Número de Vlans: 15 .BW: 60MB .Cantidad de usuarios: 1000
11	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.12.15	33	Dice: "El firewall asignado (5.9.2) deberá contar con políticas de acceso a los usuarios del BANCO. Dichas políticas deberán ser coordinados previamente con el BANCO", sírvase indicar si se requiere 2 firewalls en el datacenter principal y 2 firewalls en el datacenter de respaldo.	Se confirma
12	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.21.11	37	Dice: "Las cintas de backup se almacenarán en el área destinada para este fin en el DATA CENTER de EL PROVEEDOR, bajo condiciones ambientales y de seguridad apropiadas" Sírvase indicar un estimado de la cantidad de cintas a almacenar, periodo de retención y frecuencia de rotación de cintas.	Cantidad de cintas a almacenar: 1046 Crecimiento aproximado por año: 110 El Periodo de retención dependerá del tipo de información y política del banco.
13	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.23.7	38	Dice: "El PROVEEDOR, será el responsable de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del AS/400 en los DATA CENTER principal y alterno durante la vigencia de contrato" Sírvase indicar la frecuencia requerida de los mantenimientos preventivos	Mantenimiento físico mínimo 01 vez al año
14	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	5.23.8	38	Dice: "El PROVEEDOR, será responsable de brindar el Servicio de Supervisión y ejecución de las operaciones del iSeries AS/400, a través de la asignación de operadores, durante las horas de operación del BANCO, y durante las horas en que se ejecuten las operaciones por lotes o carga de información de otras fuentes externas, esta condición se mantendrá durante toda la vigencia del servicio." Con el fin de dimensionar los recursos de operaciones, sírvase indicar las horas de operación del banco así como las horas de operaciones por lotes o carga de información de otras fuentes.	Horario de oficina: Lunes a Viernes de 9:00 am a 6 pm Sábados de 9 am a 1 pm Trabajos por lote: desde las 9:00 pm a 7:00 am
15	CAPACITACIÓN	VI	47	Sírvase indicar la cantidad de personas que asistirán a cada capacitación/workshop, asimismo confirmar si se realizará de manera virtual y/o presencial	13 personas por workshop, se podrá realizar en forma virtual
16	FASES DEL SERVICIO	VIII	50	Sírvase confirmar que la fase de planeamiento del servicio empieza una vez se suscribió el contrato según lo descrito en el apartado 13.	Se confirma
17	FASES DEL SERVICIO	VIII	50	Dice: "Transición de Salida, definida como el periodo de tiempo el cual El Proveedor ejecutará las actividades necesarias para el traslado de los servicios" Sírvase confirmar que traslado de servicios se refiere a la transferencia de procedimientos, procesos e instructivos para la operación del servicio.	Adicionalmente, se refiere a backups, soporte y/o apoyo a las tareas de migración por parte del nuevo proveedor, brindar facilidades de acceso; todo esto sin costo alguno
18	OTRAS CONSIDERACIONES	X	52	Sírvase confirmar que se permitirá la subcontratación, siempre y cuando sea hasta el 40% del monto del contrato y se envíe un escrito formal a EL BANCO (área de TI) según el artículo 147 del reglamento de contratación con el estado	De acuerdo a lo indicado en el numeral 7.3.8 del Reglamento de Contrataciones de Agrobanco, el contratista puede subcontratar, previa autorización escrita del Banco, hasta el cuarenta por ciento (40%) de la prestación contratada, previo a la suscripción del contrato. El plazo para aprobar la subcontratación así como el procedimiento se realizará según lo indicado en dicho numeral.

N° de orden	Acápites de las TDR			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
19	EXPERIENCIA DEL POSTOR	A	53	Dice: "Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en prestación de servicios de outsourcing datacenter AS400, Outsourcing de infraestructura de centro de datos y servicios afines, relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria" Sírvase confirmar que la experiencia se puede acreditar con la prestación de servicios de outsourcing datacenter AS400 y/o Outsourcing de infraestructura de centro de datos y/o servicios afines. de que también podrá ser considerado servicios de hosting y/o housing, collocation, alojamiento de infraestructura.	Se confirma
20	EXPERIENCIA DEL POSTOR	A	53	Dice: "Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en prestación de servicios de outsourcing datacenter AS400, Outsourcing de infraestructura de centro de datos y servicios afines, relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria" Sírvase confirmar que por servicios afines se incluye: hosting y/o housing y/o collocation y/o alojamiento de infraestructura y/o servicios de internet y/o enlaces de datos.	No considerar el servicio de internet y/o enlaces de datos

**AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO**

Juan Carlos Miraya Anamaria
 Gerente de Riesgos

Juan Carlos Miraya Anamaria

**AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO**

Javier Rodríguez Reyna
 Jefe de Infraestructura, Producción y Soporte

Javier Rodríguez Reyna

**CAMARENA
HUAMAN**
Sanddy Branko
FAU
20504565794
soft


Firmado digitalmente por
 CAMARENA
 HUAMAN Sanddy
 Branko FAU
 20504565794 soft
 Fecha: 2023.01.10
 19:37:23 -05'00'

Sanddy Camarena Huamán